

## RESOLUCIÓN No. 512 (JUNIO 18 DE 2021)

### «Por medio de la cual ordena la reapertura a la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías **Producción musical e Ingeniería de mezcla**»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51 de febrero 12 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**.

Que, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria en mención, los recursos se otorgarían de la siguiente manera: «En la categoría composición se otorgarán cinco (5) estímulos por valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), cada uno. En la categoría de producción musical se otorgarán cinco (5) estímulos por valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), cada uno. En la categoría interpretación se otorgarán veinte (20) estímulos de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000), cada uno. En la categoría de ingeniería de mezcla se otorgarán cinco (5) estímulos de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000), cada uno».

Que conforme a la Resolución No. 418 junio 03 de 2021 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» se asignaron treinta (30) de los treinta y cinco (35) estímulos ofertados, quedando por otorgar tres (3) estímulos en la Categoría Producción Musical por valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) cada uno y dos (2) en la Categoría Ingeniería de Mezcla por valor de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) cada uno, para un total de nueve millones quinientos mil pesos (\$9.500.000) no asignados.

Que, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, busca seleccionar las participantes para la conformación de cinco (5) colectivos encargados de la creación colaborativa de sendas obras musicales, se hace necesario ordenar la reapertura de las categorías Producción Musical e Ingeniería de Mezcla de la convocatoria mencionada, a fin de otorgar los cinco (5) estímulos no asignados.

## RESOLUCIÓN No. 512 (JUNIO 18 DE 2021)

### «Por medio de la cual ordena la reapertura a la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías **Producción musical e Ingeniería de mezcla**»

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a las tres (3) ganadoras en la Categoría Producción Musical, por valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) cada uno, y a las dos (2) ganadoras en la Categoría Ingeniería de Mezcla, por valor de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) cada uno, para un total de nueve millones quinientos mil pesos (\$9.500.000), el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	948
<b>Objeto</b>	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS
<b>Valor</b>	\$ 61.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	12 de febrero de 2021

Que lo anterior implica modificar el Cronograma de la Convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** - Categoría Producción musical y Categoría Ingeniería de mezcla, el cual quedará así:

Tipo de evento	Fecha(s)
Fecha de apertura	29/06/2021
Fecha de cierre	16/07/2021
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	23/07/2021
Publicación del Acta de preseleccionadas para Entrevista	23/08/2021
Entrevista	23/08/2021
Publicación del Acta de seleccionadas	07/09/2021
Publicación de resultados de evaluación	22/09/2021

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la reapertura de la Convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en la Categoría Producción musical y la Categoría Ingeniería de Mezcla, con la finalidad de conformar cinco (5) colectivos encargados de la creación colaborativa de sendas obras musicales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2º:** Soportar el reconocimiento de los estímulos a las tres (3) ganadoras en la Categoría Producción Musical, por valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) cada uno, y a las dos (2) ganadoras en la Categoría Ingeniería de Mezcla, por valor de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) cada uno, para un total de nueve millones quinientos mil pesos (\$9.500.000), en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 948 de 12 de febrero de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 512 (JUNIO 18 DE 2021)

**«Por medio de la cual ordena la reapertura a la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla»**

**ARTÍCULO 3°:** Adoptar los términos y condiciones específicas para la participación en la Categoría Producción Musical y la Categoría Ingeniería de Mezcla de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos 2021 y las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS - Categoría Producción Musical y Categoría Ingeniería de Mezcla, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO 4°:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 18 DE 2021**



**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana María Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Area de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Area de Convocatorias.